



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00183252- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00183252- -UNC-ME#FCC donde se tramita Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 65/2024 para la adquisición de Equipamiento Tecnopedagógico para el Laboratorio de Innovación en Comunicación Sonora y para distintas aulas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2024-294-UNC-DEC#FCC se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de Equipamiento Tecnopedagógico para el Laboratorio de Innovación en Comunicación Sonora y para distintas aulas de Facultad de Ciencias de la Comunicación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme Acta de Apertura que corre a orden 29 se presentaron dos (2) Ofertas: DOCTORPC S.A.S., CUIT N° 30-71708774-3, North Computers S.R.L., CUIT N° 30-70895985-1.

Que la Comisión designada para evaluar las ofertas se expidió mediante Dictamen de Evaluación N° 99/2024 y en base a las consideraciones allí expuestas, recomienda *adjudicar el Renglón N° 1 a la firma DOCTOR PC SAS, CUIT N° 30-71708774-3 por un monto total de \$4.092.900 (Pesos cuatro millones noventa y dos mil novecientos con 00/100), por resulta la más conveniente desde el punto de vista técnico y económico, adjudicar el Renglón N° 2 a la firma North Computers SRL, CUIT N° 30-70895985-1 por un monto total de \$ 2.248.508 (pesos dos millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ocho con 00/100) por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas y declarar desiertos los renglones N° 3 y N° 4.*

Que el referido Dictamen ha sido debidamente notificado a los oferentes sin que se hayan formulado impugnaciones.

Lo dispuesto el art. 25 inc. d) del Decreto PEN N° 1023/01 y art. 14 del Decreto Reglamentario PEN N° 1030/2016 en materia de contrataciones públicas directas.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente compra de bienes informáticos.

Que a orden 48 se ha emitido el correspondiente Dictamen Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Dec 1030/2016 y art. 7 inc. d) de la Ley 19.549, cuyos términos se

comparten.

Que de acuerdo al art. 2, apartado V de la Ord. 5/13 HCS es competencia de la autoridad Decanal la autorización y aprobación de las contrataciones directas desde setenta y cinco Módulos -M75- y hasta doscientos Módulos -M200-.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 65/2024 para la adquisición de Equipamiento Tecnopedagógico para el Laboratorio de Innovación en Comunicación Sonora y para distintas aulas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y ADJUDICAR el Renglón N° 1 a la firma DOCTOR PC S.A.S., CUIT N° 30-71708774-3 por un monto total de pesos cuatro millones noventa y dos mil novecientos con 00/100 (\$4.092.900.-) y el Renglón N° 2 a la firma North Computers S.R.L., CUIT N° 30-70895985-1, por un monto total de pesos dos millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ocho con 00/100 (\$ 2.248.508.-).

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los Renglonés N° 3 y N°4.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la erogación que demande la presente contratación se impute a la Fuentes: PROFOIN Actividad D.2.3 Renovación permanente de equipamiento informático y/o Fte 16 Fondos en dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°- Protocolicése, publíquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, remítase a guarda temporal.